ACTA DE PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO No. C-391-2025

Entre los suscritos **JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.859.872, expedida en Pensilvania, Caldas, en su calidad de Alcalde Municipal de Pensilvania – Caldas; **JAIME EDUARDO GUTIÉRREZ OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.421.632 de Bogotá D.C., en calidad de representante legal de la empresa PROYECTOS INGENIERÍA CUMBRE S.A.S., **y ALEJANDRO URREA GÓMEZ**, en su calidad de Secretario de Planeación, Infraestructura, Desarrollo Social y Medio Ambiente Municipal, quien actúa como supervisor del contrato, se reúnen con el fin de prorrogar la suspensión del Contrato No. C-391-2025, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el Municipio de Pensilvania – Caldas y la empresa PROYECTOS INGENIERÍA CUMBRE S.A.S. suscribieron el Contrato No. C-391-2025, cuyo objeto es la instalación de elementos de señalización vial en diferentes sectores del municipio.

Que mediante Acta de Suspensión No. 001 se aprobó la suspensión del contrato desde el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 hasta el dieciocho (18) de enero de 2026.

Que, mediante oficio presentado por el supervisor del contrato, se informó que persisten dificultades propias del inicio de la vigencia fiscal, especialmente en lo relacionado con la disponibilidad y tiempos de suministro de insumos necesarios para la fabricación de los elementos objeto del contrato, lo cual impide el reinicio de las actividades en la fecha inicialmente prevista.

Que, una vez analizada la solicitud y evaluadas las condiciones actuales de ejecución, la supervisión considera que las circunstancias expuestas afectan el normal desarrollo del contrato, por lo cual resulta procedente prorrogar la suspensión, con el fin de garantizar una adecuada ejecución del objeto contractual y evitar posibles incumplimientos que puedan afectar el interés público.

Que la prórroga de la suspensión no genera reconocimiento económico adicional a favor del contratista, quien continuará asumiendo los riesgos y obligaciones propias del contrato durante el periodo de suspensión, así como la ampliación de las garantías contractuales a que haya lugar.

Que las partes coinciden en que la prórroga permitirá contar con el tiempo necesario para que proveedores y terceros suministren los bienes y servicios requeridos para la correcta ejecución del contrato.

En mérito de lo expuesto, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Prorrogar la suspensión del Contrato No. C-391-2025 hasta el día primero (01) de febrero de 2026.

SEGUNDO: Establecer como fecha de reinicio de las actividades contractuales el día dos (02) de febrero de 2026, previa suscripción del acta de reinicio correspondiente.

TERCERO: La presente prórroga no genera costos, gastos ni reconocimientos económicos adicionales para el Municipio de Pensilvania – Caldas.

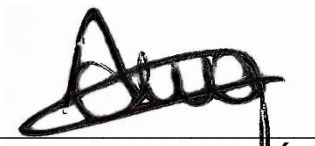
Para constancia, se firma la presente acta en el municipio de Pensilvania, Caldas, a los 18 días del mes de enero de 2026.



JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA
Alcalde Municipal



JAIME EDUARDO GUTIÉRREZ OCAMPO
Representante Legal
PROYECTOS INGENIERÍA CUMBRE S.A.S.



ALEJANDRO URREA GÓMEZ

Secretario de Planeación, Infraestructura,
Desarrollo Social y Medio Ambiente Municipal.

Supervisor del Contrato